

C
80214



No. 084/2010 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL, Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA FRUTERA DON MARCOS
FRUDONMAR S.A.....

CUANTIA : USD. \$ 105.000,00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos mil diez, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor **Ingeniero MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCIVAR**, a nombre y en representación de la compañía **FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de noviembre de dos mil diez. Copia del acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente escritura como documento habilitante, quien declara ser: divorciado, mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero y domicilio en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad y procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:



SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Pùblicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la de **AUMENTO DE CAPITAL, y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S.A.**, de conformidad con las cláusulas que

continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA:**

INTERVINIENTE: Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **Ingeniero MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCIVAR**, a nombre y en representación de la compañía **FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la junta General Extraordinaria de Accionistas del quince de noviembre de dos mil diez. Copia del acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública celebrada el catorce de marzo del dos mil tres, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el once de abril del dos mil tres, se constituyó la compañía **FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S.A.**, con un capital social de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES**; b) Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de agosto del dos mil cinco, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el dieciséis de septiembre del



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

dos mil cinco, la compañía aumentó el capital a VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES; **c)** Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de Abril del dos mil diez, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor HUMBERTO MOYA FLORES e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Durán el diez de junio del dos mil diez, la compañía procedió a la ampliación del objeto social y reforma de estatuto social; **d)** En sesión de Junta general Extraordinaria de Accionistas de la compañía FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S.A., celebrada el quince de noviembre del dos mil diez resolvió a: **UNO) ✓ AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO** de CINCUENTA MIL DOLARES a DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES; **DOS) AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO** de VEINTICINCO MIL DOLARES a CIENTO TREINTA MIL DOLARES, mediante la emisión de CIENTO CINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. En consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo Quinto y Sexto los estatutos sociales de la compañía y también se **AUTORIZA** al **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que etorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor **MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCIVAR**, por los derechos que representa de la compañía FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S.A., en su calidad de **GERENTE GENERAL**, declara: **UNO) Que**



el capital autorizado ha sido aumentado a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; DOS) Que el capital suscrito ha sido aumentado a la cantidad de CIENTOS TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de CIENTO CINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital es de CIENTO TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 130.000,00) dividido en CIENTO TREINTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; TRES) Que las CIENTO CINCO MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General extraordinaria de Accionistas de la compañía **FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S.A.**, de fecha quince de noviembre de dos mil diez, CUATRO) Que como consecuencia de lo antes declarado se procede a la reforma del artículo QUINTO Y SEXTO de los estatutos sociales de la compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha quince de noviembre de dos mil diez. CINCO) Se deja constancia que los Accionistas de la compañía **FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana. SEIS) Yo, **MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCIVAR**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en mi calidad de **GERENTE GENERAL**, y por tanto representante legal de la compañía denominada **FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S.A.**, ante usted y dentro del trámite de

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S.A. CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2010.

En la ciudad de Durán al 15 de noviembre de 2010, a las 10:00 en las oficinas situadas en el Km. 6 Vía Durán Bolíche, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S.A.**, con la concurrencia de los Accionistas siguientes: **ROGGER URCINO ZAMBRANO ALCIVAR**, por sus propios derechos, propietario de 21.250 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 2.250 votos; **ANGIE MELISSA ZAMBRANO MUÑOZ**, por sus propios derechos, propietaria de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 2.500 votos; **FLORE DONATILA ZAMBRANO ALCIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 625 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 625 votos; **MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCIVAR**, por sus propios derechos, propietario de 625 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 625 votos.

Preside la sesión el señor **ROGGER ZAMBRANO ALCIVAR** y actúa como secretario de la Junta el Gerente General señor **MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCIVAR**.

Los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General y en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Aumento de Capital Autorizado de la compañía.
2. Aumento de Capital Suscrito de la compañía.
3. Reforma de los Estatutos de la compañía.
4. Autorización al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura.

El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-

Por secretaría se procede a leer el primero punto del día que dice:

1. Aumento de Capital Autorizado de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que para dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el capital Autorizado de **US\$ 50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA) que tiene actualmente a **US\$ 260.000,00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital Autorizado en la suma de **US\$ 210.000 (CIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

En consecuencia la junta resuelve por unanimidad de votos aprobar este primer punto del orden del día sobre el aumento de capital autorizado de la compañía.

A continuación se procede a leer el segundo punto del día que dice:

2. Aumento de Capital Suscrito de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es conveniente para una mejor administración financiera y contable proceder a aumentar el capital social de **US\$ 25.000,00 (VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)** que tiene actualmente a **US\$ 138.000,00 (CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, esto es aumentar el capital por la suma de **CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** parte del cual será cancelado con la reinversión de las utilidades por **CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital suscrito en la suma de **US\$ 105.000 (CIENTO CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, que será cancelado con la reinversión de las utilidades para lo cual se emitirán **105.000 (CIENTO CINCO MIL)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en reinversión de utilidades por los señores: **ROGGER URCINO ZAMBRANO ALCIVAR**, suscribe **99.750** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **ANGIE MELISSA ZAMBRANO MUÑOZ**, suscribe **5.250** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas **FLOR DONATILA ZAMBRANO ALCIVAR Y MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCIVAR**, renuncian a su derecho de ATRIBUCION a que le corresponde en este aumento de capital.

En consecuencia la junta resuelve por unanimidad de votos aprobar este segundo punto del orden del día sobre el aumento de capital de la compañía.

A continuación se procede a leer el tercer punto del día que dice:

3. Reforma de los Estatutos de la compañía

Con respecto a este tercer punto del orden del día el Presidente de la Junta manifiesta que en consecuencia de haberse aprobado el primer y segundo punto del orden del día

es necesario realizar la Reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos de la compañía, el mismo que dirá:

ARTICULO QUINTO.- El capital Autorizado de la Compañía es de **DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de **CIENTO TREINTA MIL DOLARES** de Estados Unidos de Norte América dividido en CIENTO TREINTA MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de los accionistas.-

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del CERO CERO CERO UNO al CIENTO TREINTA MIL y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-

Luego de la lectura de este punto del orden del día, la junta general por unanimidad de votos proceder a la aprobación de la reforma de estatutos.

A continuación se procede a leer el cuarto punto del orden del día:

4. Autorización al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura.

El Presidente de la junta manifiesta que para proceder con los trámites respectivos hay que autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba a correspondiente escritura contentiva de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.**

Luego de ciertas deliberaciones la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos procede a resolver y aprobar este cuarto punto del orden del día.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:

a.- Lista de asistentes y numero de Accionistas que representan.

b.- Copia certificada del acta firmada por el secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho la cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara



concluida la sesión, firmado para la constancia la Presidente y el suscrito Secretario que certifica.

f) ROGGER URCINO ZAMBRANO ALCIVAR Accionista-Presidente de la Junta; f) ANGIE MELISSA ZAMBRANO MUÑOZ Accionista; f) FLOR DONATILA ZAMBRANO ALCIVAR Accionista; f) MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCIVAR Accionista – Secretario de la Junta.



Del copia de su original
Certifico

Guayaquil, Noviembre 15 de 2010

MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCIVAR
Secretario de la Junta

ESPACE
EN
BLANCO

Durán, junio 2 de 2006

Sefior Ing.
MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCIVAR
Ciudad.

De mi consideración:

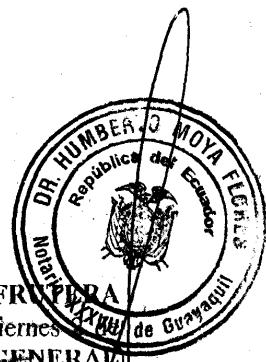
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **FRUTERA**
DON MARCOS FRUDONMAR S. A., en sesión celebrada el dia de hoy viernes
junio de 2006, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**
de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los
Estatutos de la Compañía, entre las cuales se encuentra la representación legal, judicial y
extrajudicial de la compañía, en forma individual.

FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S. A. se constituyó mediante escritura pública
celebrada ante el Notario Décimo Tercero Interino del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín
Acunzo, el 14 de marzo de 2003, aprobada por Resolución No. 03-G-II-0002113, del
Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 25
de marzo de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Durán, el 11 de abril de
2003.

Acepto
ABG. LUIS E. ESCOBAR CHAVEZ
Secretario Ad-hoc de la Junta
Céd. No. 0906127766

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FRUTERA** DON
MARCOS FRUDONMAR S. A. para el cual he sido elegido.

ING. MARCOS ITALO ZAMBRANO ALCIVAR
Cédula No. 1302043789
Durán, junio 2 de 2006



REGISTRO	DURAN
REF#	2414
FECH	2/Julio/06
NOI	37/M/03
L.1	
SIGNIFICADO	

Qd-
2/Julio/06

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da inscrito este nombramiento de GERENTE GENERAL de la
compañía **FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S.A.**, a
favor de **Marcos Italo Zambrano-Alcívar**, con el número
139 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 2414 del
Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a cinco de junio del
dos mil seis.- El Registrador.



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomó nota al margen de la(s) inscripción(es) número(s) 37
del Registro Mercantil del 2003.- Eloy Alfaro, Cantón Durán,
a cinco de junio del dos mil seis.- El Registrador.



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

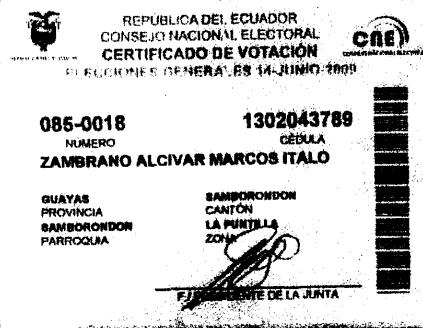
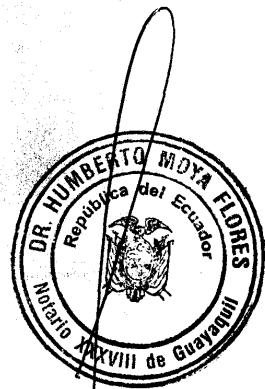
CIUDADANIA 130204378-9
ZAMBRANO ALCIVAR MARCOS ITALO
MANABI/CHONE/CHONE
10 SEPTIEMBRE 1955
003- 0204 01234 M
MANABI / CHONE
CHONE : 1955



ECUATORIANA***** E133311222
DIVORCIADO
SUPERIOR
MARCOS ZAMBRANO
ANA ALCIVAR
DURAN
22/05/2019

ESTUDIANTE
22/05/2007

0088839



ESPACIO
EN
BLANCO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS, de mí representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el quince de noviembre de dos mil diez, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dijo constancia que el pago del aumento de capital está registrado en la contabilidad de la compañía, la cual mi representada no es contratistas con el estado ni con ninguna de sus instituciones. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Abogada Fanny Nieto Quiñónez.- Registro Numero Trece mil doscientos noventa y tres.- Hasta aquí la minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agrega documento de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



MARCOS ITALO ZAMBRANO ALIVAR
Ced. U. No. 1302093787
Cert. Vot. 085-0018
FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S.A.
RUC # 0992295988001

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



SE OTORGO ANTE **MÍ** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MÍ** CARGO EN **FE**
DE **ELLO** CONFIERO ESTE **TERCER**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE
ELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2010

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-10**
0009152 DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB.
HUMBERTO MOYA GONZALEZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS, DE FECHA **28 DE DICIEMBRE DE 2.010**, POR LO QUE
CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FRUTERA DON MARCOS
FRUDONMAR S.A. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA
NOTARIA EL **24 DE NOVIEMBRE DEL 2.010**.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 29 DEL 2.010

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

REPERTORIO N. 10223
FECHA: 29 DIC 2010
NOTA: LA ANOTACION EN EL REPERTORIO NO SIGNIFICA INGRESO

El Regis -

tro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2010 **10223**

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Treinta de Diciembre de Dos Mil Diez queda inscrito el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía **([FRUTERA DON MARCOS FRUDONMAR S.A])**, JUNTO con la resolución Nº^[SC-IJ-DJC-G-10-0009132] de fecha **[Veintiocho de Diciembre de Dos Mil Diez]**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González; en el Registro MERCANTIL de fojas 4717 a 4738 con el número de inscripción 301. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**



Dr. John Dunn Barreiro
Registrador de la Propiedad Interino
del Cantón Durán



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el articulo cuarto, de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10-0009132 de fecha 28 de Diciembre del 2010, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 14 de Marzo del 2003.- Guayaquil, 13 de Enero del 2011.



Dr. Virgilio Jarrín Acuña
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

11/11/2010

